

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el abogado Hugo Fernando Maya Vásquez arrimó copia digital de presunto poder conferido por el demandante. A Despacho. Medellín, 29 de marzo de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sergio de Jesús González Pérez
Demandados	Andrés Felipe Arango Restrepo
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00204 00
Interlocutorio	# 523 – Niega Personería, requiere demandante.

No se accede a reconocer personaría al Dr. Hugo Fernando Maya Vásquez, para representar al demandante Sergio de Jesús González Pérez, pues si bien de conformidad con el Decreto 806 de 2020, los poderes pueden ser conferidos de forma digital, y sin presentación personal; se tiene que por lo menos debe arrimarse una constancia, o método, mediante el cual pueda verificarse que dicho poderdante prestó su consentimiento, como sería, por ejemplo, la constancia de que dicho documento contentivo del poder proviene del correo electrónico del poderdante, para otorgarle la presunción legal de autenticidad. Pero en este caso, no se arrimó constancia o método alguno con el que se pueda verificar, que el señor González Pérez consintió en el mensaje de datos arrimado al correo institucional del Juzgado.

En tal medida, se **requiere al demandante** para que constituya apoderado que lo represente en el presente proceso, dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, al tenor del artículo 317 del C.G.P..

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente,

y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **30/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **052**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO